

3. Otras disposiciones

CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN

RESOLUCIÓN de 18 de noviembre de 2015, de la Delegación Territorial de Educación en Málaga, relativa a la concesión de subvenciones a entidades locales para la prevención, seguimiento y control del absentismo escolar, así como para la atención al alumnado inmigrante, durante el curso escolar 2014/2015.

La Orden de 15 de abril de 2011 de la Consejería de Educación establece las bases reguladoras para la concesión de subvenciones a distintas líneas, entre ellas la dedicada a las entidades locales para el desarrollo de programas de prevención, seguimiento y control del absentismo escolar, así como la atención al alumnado inmigrante, mediante la aplicación de medidas de compensación educativa de las desigualdades, en aplicación de lo establecido por la Ley 9/1999, de 18 de noviembre, de Solidaridad en la Educación.

En su disposición adicional primera, la referida Orden delega en la Dirección General de Participación e Innovación Educativa (actualmente, de Participación y Equidad) la competencia para la convocatoria anual de concesión de subvenciones mediante la correspondiente Resolución a publicar en el BOJA.

Por Resolución de 25 de marzo de 2014 (BOJA número 67, de 7 de abril), de la Dirección General de Participación y Equidad, se efectúa la convocatoria para la concesión de subvenciones para el curso 2014/2015. Concretamente, en su apartado Primero.1.d se establece como objeto de estas ayudas económicas las destinadas a las actuaciones de las entidades locales para la prevención, seguimiento y control del absentismo escolar, así como para la atención del alumnado emigrante mediante la aplicación de medidas de compensación educativa de las desigualdades, en aplicación de lo establecido por la Ley de 9/1999, de 18 de noviembre, de Solidaridad en la Educación. Y en su apartado Undécimo.3, la obligación de publicar la resolución definitiva en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Esta Delegación Territorial, en virtud de lo establecido en los artículos 14 y 15 de la Orden de 15 de enero de 2014, por el que se delegan en las personas titulares de las Delegaciones Territoriales de Educación las competencias para la concesión de subvenciones y la formalización de convenios con entidades locales que tengan por objeto la prevención, control y seguimiento del absentismo escolar (BOJA número 11, de 17 de enero); de conformidad con el apartado 13 del Cuadro Resumen de la Orden de 15 de abril de 2011 anteriormente citada, y vista la Propuesta Definitiva emitida por la Comisión Evaluadora el 8 de octubre de 2015,

HA RESUELTO

Primero. Resolver la convocatoria realizada por Resolución de 25 de marzo de 2014, de la Dirección General de Participación y Equidad, de concesión de subvenciones a las entidades locales, para financiar programas socioeducativos para la prevención, seguimiento y control del absentismo escolar, así como para la atención al alumnado inmigrante durante el curso escolar 2014-2015.

Segundo. Considerar como beneficiarias definitivas las entidades locales relacionadas en el Anexo I.

Tercero. Relacionar en el Anexo II las entidades locales que han renunciado.

Cuarto. Relacionar en el Anexo III las entidades locales que presentaron solicitud fuera del plazo establecido.

Quinto. Las subvenciones se regirán por lo previsto en las bases reguladoras, por lo previsto en la Resolución de la convocatoria y en las siguientes normas:

- Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, de acuerdo con lo establecido en su disposición final primera; el Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba su reglamento; Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común; Título VII del Texto Refundido de la Ley General de Hacienda Pública de la Junta de Andalucía, aprobado por el Decreto Legislativo 1/2010, de 2 de marzo; la vigente Ley de Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía; el Decreto 282/2010, de 4 de mayo, por el que se aprueba el Reglamento de los procedimientos para la concesión de subvenciones de la Junta de Andalucía; la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía; la Ley 11/2007, de 22 de junio, de acceso electrónico a los ciudadanos a los servicios públicos; la Ley 12/2007, de 26 de noviembre, para la promoción de la igualdad

de género en Andalucía, y el Decreto 183/2003, de 24 de junio, por el que se regula la información y atención al ciudadano y la tramitación de procedimientos administrativos por medios electrónicos.

Sexto. Las ayudas económicas tendrán por objeto el desarrollo de proyectos de intervención socioeducativa para la prevención, seguimiento y control del absentismo escolar, así como para la atención al alumnado inmigrante, instrumentalizadas a través de Convenios de Cooperación entre las Entidades Locales y la Delegación Territorial de Educación de Málaga.

Séptimo. El plazo de ejecución de los proyectos para la prevención, seguimiento y control del absentismo escolar será el establecido, para cada entidad local, en el Convenio de Cooperación, que estará comprendido dentro del curso escolar 2014/2015.

Octavo. La cuantía de las subvenciones son las indicadas en el Anexo I. Estas ayudas tienen carácter de subvención mediante régimen de concurrencia competitiva, y su financiación se realizará con cargo a la siguiente posición presupuestaria G/42F/46100/29.

Noveno. La forma y secuencia del pago será, para cada Entidad Local, la establecida en el Anexo I y detallado específicamente en cada Convenio de Cooperación firmado entre la Entidad Local y la Delegación Territorial de Educación de Málaga.

Décimo. Obligaciones de las entidades beneficiarias.

1. Son obligaciones de la entidad beneficiaria:

a) Cumplir el objetivo, ejecutar el proyecto, realizar la actividad o adoptar el comportamiento que fundamenta la concesión de las subvenciones en la forma y plazos establecidos.

b) Justificar ante el órgano concedente o, en su caso, la entidad colaboradora, el cumplimiento de los requisitos y condiciones, así como la realización de la actividad y el cumplimiento de la finalidad que determinen la concesión o disfrute de la subvención.

c) Someterse a las actuaciones de comprobación, a efectuar por el órgano concedente o, en su caso, la entidad colaboradora, así como cualesquiera otras de comprobación y control financiero que puedan realizar los órganos de control competentes, tanto nacionales como comunitarios, aportando cuanta información le sea requerida en el ejercicio de las actuaciones anteriores.

d) El sometimiento a las actuaciones de comprobación y control financiero que corresponden a la Intervención General de la Junta de Andalucía, en relación con las subvenciones y ayudas concedidas, y a las previstas en la legislación del Tribunal de Cuentas y de la Cámara de Cuentas de Andalucía, facilitando cuanta información le sea requerida por dichos órganos.

e) Comunicar al órgano concedente o, en su caso, la entidad colaboradora, la obtención de otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos que financien las actividades subvencionadas, de cualesquiera Administraciones o entes públicos o privados, nacionales o internacionales. Esta comunicación deberá efectuarse tan pronto como se conozca y, en todo caso, con anterioridad a la justificación de la aplicación dada a los fondos percibidos. Asimismo, se comunicará cualquier alteración de las condiciones tenidas en cuenta para la concesión de la subvención.

f) Disponer de los libros contables, registros diligenciados y demás documentos debidamente auditados en los términos exigidos por la legislación mercantil y sectorial aplicable a la persona beneficiaria en cada caso, así como cuantos estados contables y registros específicos sean exigidos en el apartado 22 de cada Cuadro Resumen, con la finalidad de garantizar el adecuado ejercicio de las facultades de comprobación y control.

g) Conservar los documentos justificativos de la aplicación de los fondos recibidos, incluidos los documentos electrónicos, en tanto puedan ser objeto de las actuaciones de comprobación y control.

h) Hacer constar en toda información o publicidad que se efectúe de la actividad u objeto de la subvención que la misma está subvencionada por la Administración de la Junta de Andalucía, indicando la Consejería o Agencia que la ha concedido, utilizando un lenguaje no sexista. En los supuestos de subvenciones financiadas con fondos comunitarios, se deberá cumplir con las disposiciones que sobre información y publicidad se dicten por la Unión Europea. En todo caso, se deberán adoptar las medidas específicas de información y publicidad que se indican en el apartado 23.a) de cada Cuadro Resumen.

i) Proceder al reintegro de los fondos percibidos en los supuestos contemplados en el artículo 28

j) Comunicar al órgano concedente el cambio de domicilio o de la dirección de correo electrónico durante el período en el que la subvención es susceptible de control.

k) Cualquier otra condición u obligación específica que se establezca en el apartado 23.b) de cada Cuadro Resumen.

2. Conforme al artículo 46 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, las personas beneficiarias, la entidad colaboradora, en su caso, y los terceros relacionados con el objeto de la subvención o su justificación estarán obligados a prestar colaboración y facilitar cuanta documentación sea requerida en el ejercicio de las funciones de control que corresponden a la Intervención General de Junta de Andalucía, así como a los órganos que, de acuerdo con la normativa comunitaria, tengan atribuidas funciones de control financiero, a cuyo fin Tendrán las facultades:

a) El libre acceso a la documentación objeto de comprobación, incluidos los programas y archivos en soportes informáticos.

b) El libre acceso a los locales de negocio y demás establecimientos o lugares en que se desarrolle la actividad subvencionada o se permita verificar la realidad y regularidad de las operaciones financiadas con cargo a la subvención.

c) La obtención de copia o la retención de las facturas, documentos equivalentes o sustitutivos y de cualquier otro documento relativo a las operaciones en las que se deduzcan indicios de la incorrecta obtención, disfrute o destino de la subvención.

d) El libre acceso a información de las cuentas bancarias en las entidades financieras donde se pueda haber efectuado el cobro de las subvenciones o con cargo a las cuales se puedan haber realizado las disposiciones de los fondos.

3. La negativa al cumplimiento de estas obligaciones se considerará resistencia, excusa, obstrucción o negativa a los efectos previstos en el artículo 28, sin perjuicio de las sanciones que, en su caso, pudieran corresponder. Las entidades beneficiarias tendrán las obligaciones previstas en el art. 14 de la Ley General de Subvenciones y en el art. 24 de la Orden de 15 de abril de 2011, por la que se establecen las bases reguladoras para la concesión de estas subvenciones.

Undécimo. Justificación de la subvención.

Las entidades beneficiarias destinatarias de estas ayudas, de conformidad con lo establecido en el artículo 27 de la Orden de 15 de abril de 2011, justificarán la subvención en la forma y plazos indicados en cada uno de los Convenios de Cooperación. El plazo máximo para la presentación de la justificación será el establecido en el apartado 26.b) del Cuadro Resumen. 31 de Agosto del año académico subvencionado.

Duodécimo. Reintegro.

1. Además de los casos de nulidad y anulabilidad de la resolución de concesión previstos en el artículo 36 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, procederá también el reintegro de las cantidades percibidas y la exigencia del interés de demora correspondiente desde el momento del pago de la subvención hasta la fecha en que se acuerde la procedencia del reintegro, en los siguientes casos:

a) Obtención de la subvención falseando las condiciones requeridas para ello u ocultando aquéllas que lo hubieran impedido.

b) Incumplimiento total o parcial del objetivo, de la actividad, del proyecto o la no adopción del comportamiento que fundamentan la concesión de la subvención.

c) Incumplimiento de la obligación de justificación o la justificación insuficiente.

d) Incumplimiento de la obligación de adoptar las medidas de difusión.

e) Resistencia, excusa, obstrucción o negativa a las actuaciones de comprobación y control financiero previstas en los artículos 14 y 15 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, así como el incumplimiento de las obligaciones contables, registrales o de conservación de documentos cuando de ello se derive la imposibilidad de verificar el empleo dado a los fondos percibidos, el cumplimiento del objetivo, la realidad y regularidad de las actividades subvencionadas, o la concurrencia de subvenciones, ayudas, ingresos o recursos para la misma finalidad, procedentes de cualesquiera Administraciones o entes públicos o privados, nacionales, de la Unión Europea o de organismos internacionales.

f) Incumplimiento de las obligaciones impuestas por el órgano concedente a las personas o entidades beneficiarias y a las entidades colaboradoras, así como de los compromisos por éstas asumidos, con motivo de la concesión de la subvención, siempre que afecten o se refieran al modo en que se han de conseguir los objetivos, realizar la actividad, ejecutar el proyecto o adoptar el comportamiento que fundamenta la concesión de la subvención.

g) Incumplimiento de las normas medioambientales al realizar el objeto de la subvención o ayuda. En este supuesto, la tramitación del expediente de reintegro exigirá previamente que haya recaído resolución administrativa o judicial firme, en la que quede acreditado el incumplimiento por parte de la persona beneficiaria de las medidas en materia de protección del medio ambiente a las que viniere obligada.

h) Incumplimiento de las obligaciones impuestas por la Administración a las personas o entidades beneficiarias, y a las entidades colaboradoras, así como de los compromisos por éstas asumidos, con motivo de la concesión de la subvención, distintos de los anteriores, cuando de ello se derive la imposibilidad de verificar el empleo dado a los fondos percibidos, el cumplimiento del objetivo, la realidad y regularidad de las actividades subvencionadas, o la concurrencia de subvenciones, ayudas, ingresos o recursos para la misma finalidad, procedentes de cualesquiera Administraciones o entes públicos o privados, nacionales, de la Unión Europea o de organismos internacionales.

i) La adopción, en virtud de lo establecido en los artículos 107 a 109 del Tratado de Funcionamiento de la Unión Europea, de una decisión de la cual se derive una necesidad de reintegro.

j) Cualquiera de las causas específicas de reintegro contempladas en el apartado 27.a) de cada Cuadro Resumen.

2. En el supuesto de que el importe de las subvenciones resulte ser de tal cuantía que, aisladamente o en concurrencia con otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos, supere el coste de la actividad subvencionada, procederá el reintegro del exceso obtenido sobre el coste de la actividad subvencionada, así como la exigencia del interés de demora correspondiente.

3. Los criterios de graduación que se aplicarán a los incumplimientos de condiciones impuestas con motivo de la concesión de las subvenciones serán los establecidos en el apartado 27.b) de cada Cuadro Resumen.

4. Las cantidades a reintegrar tendrán la consideración de ingresos de derecho público. El interés de demora aplicable en materia de subvenciones será el interés legal del dinero incrementado en un 25%, salvo que la Ley de Presupuestos Generales del Estado o la normativa comunitaria aplicable establezcan otro diferente. El destino de los reintegros de los fondos de la Unión Europea, en su caso, tendrá el tratamiento que en su caso determine la normativa comunitaria.

5. La incoación, instrucción y la resolución del procedimiento de reintegro corresponde a los órganos señalados en el apartado 27.c) de cada Cuadro Resumen. El procedimiento, cuyo plazo máximo para resolver y notificar la resolución será de doce meses desde la fecha del acuerdo de iniciación, tendrá siempre carácter administrativo.

6. La resolución de reintegro será notificada a la persona o entidad interesada con indicación de la forma y plazo en que deba efectuarse.

Decimotercero. Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente de su publicación, recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo competente del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, conforme a lo establecido en los artículos 10, 14 y 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, o, potestativamente, recurso de reposición en el plazo de un mes y en los términos establecidos en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Málaga, 18 de noviembre de 2015.- La Delegada, Patricia Alba Luque.

**ANEXO I
2014/2015**

AYUNTAMIENTO	C.I.F.	TÍTULO	ACTUACIONES	PERIODO DE ACTUACIÓN	COSTE ACTIVIDAD	SUBVENCIÓN	FORMA DE PAGO	%
Alameda	H/P2900100E	Prevención y seguimiento del absentismo escolar en Alameda curso 2014/2015	Protocolo de actuación para el tratamiento del absentismo. Servicio Despertador. Atención a población inmigrante y gitana. Creación mesa local de absentismo.	Del 01/10/2014 al 31/10/2014	1.462,40 €	1.462,40 €	Pago único	100,00 %
Alfárrate	H/P2900300A	Actividades extraescolares para alumnos del CEIP Nuestra Señora de Monsalud de Alfárrate, destinadas a control, prevención y seguimiento del absentismo escolar	Actividades de seguimiento y control del absentismo escolar (taller de pintura)	Del 03/11/2014 al 16/02/2015	1.462,40 €	1.462,40 €	Pago único	100,00 %
Alhaurín de la Torre	H/P2900700B	Programa de Identificación, Control, Seguimiento y Prevención del Absentismo Escolar en población general y atención específica al colectivo de inmigrantes y minorías étnicas del municipio de Alhaurín de la Torre	Dos talleres con padres de alumnado absentista. Dos talleres con alumnado absentista.	Del 01/09/2014 al 31/08/2015	2.500,00 €	2.500,00 €	Pago único	100,00 €
Alhaurín el Grande	H/P2900800J	Programa de Identificación, Control, Seguimiento y Prevención del Absentismo Escolar en Alhaurín el Grande; población general, inmigrantes y minorías étnicas.	Inicio de protocolo de detección y estudio de necesidades. Seguimiento de alumnos del programa llevado a cabo durante el curso 2013-2014. Puesta en marcha del Aula de Intervención Socioeducativa. Sesiones de información a padres y familias. Fomento y adquisición de hábitos sociales. Actuaciones de refuerzo y apoyo educativo. Realización de talleres profesionales. Actividades específicas para población inmigrante. Pautas para mediadores escolares y juveniles. Reuniones con responsables, agentes y profesionales implicados (trimestrales y/o según necesidad).	Del 01/09/2014 al 31/09/2014 Del 01/10/2014 al 30/06/2015 Del 01/10/2014 al 30/06/2015 Del 01/10/2014 al 30/06/2015 Del 01/10/2014 al 30/06/2015 Del 01/10/2014 al 30/06/2015 Del 01/10/2014 al 30/06/2015 Del 01/10/2014 al 30/06/2015	2.700,00 €	2.500,00 €	Pago único	100,00 %

00080991

Almáchar	H/P2900900H	Absentismo escolar en el CEIP La Parra de Almáchar 2014	Transporte escolar de alumnos del CEIP La Parra de Almáchar	Del 10/09/2014 al 08/10/2014	5.500,00 €	1.462,40 €	Pago único	26,58 %
Alozaina	H/P2901300J	IV Plan de Prevención y Control del absentismo escolar en Alozaina	Talleres de formación e información del alumnado. Actividades extraescolares.	Del 01/04/2015 al 15/05/2015 Del 01/04/2015 al 15/05/2015	1.462,00 €	1.462,00 €	Pago único	100,00 %
Benalmádena	H/P2902500D	Proyecto de aula de intervención socioeducativa	Trabajar problemas con el idioma. Mediación entre familias y centros escolares.	Del 01/09/2014 al 30/06/2015 Del 01/09/2014 al 30/06/2015	3.000,00 €	3.000,00 €	Pago único	100,00 %
El Borge	H/P2903000D	Prevención, Seguimiento y Control del Absentismo Escolar durante la campaña de la pasa 2014/2015	Transporte de alumnos desde sus casas en el campo hasta la escuela municipal de El Borge durante los meses de campaña de la pasa moscatel.	Del 01/09/2014 al 31/10/2014	2.000,00 €	1.462,40 €	Pago único	73,12 %
Canillas de Albaida	H/P2903400F	Absentismo Escolar Temporero	Transporte escolar en la época de recolección de pasas y aceitunas	Del 10/09/2014 al 10/04/2015	1.462,40 €	1.462,40 €	Pago único	100,00 %
Colmenar	H/P2904300G	Acciones y actuaciones con los/as alumnos/as de los centros docentes de Colmenar para prevenir el absentismo y el fracaso escolar	Apoyo a actividades extraescolares. Campamentos de verano.	Del 01/09/2014 al 30/06/2015 Del 01/07/2015 al 15/08/2015	1.462,40 €	1.462,40 €	Pago único	100,00 %
Comares	H/P2904400E	Apuesta por la Integración	Asistencia Biblioteca Pública Municipal. Jornada de convivencia en el campo.	Del 22/09/2014 al 19/06/2015 Segundo trimestre	1.462,401 €	1.462,40 €	Pago único	100,00 %
Cómpeta	H/P2904500B	Proyecto de intervención para contrarrestar el absentismo escolar temporero.	Transporte escolar en taxi	Del 07/09/2014 al 31/01/2015	1.200,00 €	1.200,00 €	Pago único	100,00 %
Cuevas Bajas	H/P2904700H	Prevención del absentismo escolar en la campaña de recolección de la aceituna	Servicio de comedor escolar Servicio de acompañamiento	Del 08/01/2015 al 20/02/2015	3.168,00 €	3.000,00 €	Pago único	94,69 %
Humilladero	H/P2905900C	Proyecto para la prevención y erradicación del absentismo escolar en Humilladero. Curso 2014/2015	Coordinación Escuela de padres y madres Dinamización de AMPAS Talleres de habilidades sociales y refuerzo educativo. El cole en casa Campaña de sensibilización ciudadana Colaboración de la policía local y otros agentes.	Primer trimestre Del 08/09/2014 al 14/12/2014 Del 08/01/2015 al 22/03/2015 Tercer trimestre Del 01/04/2015 al 20/06/2015	1.462,40 €	1.462,40 €	Pago único	100,00 %

Iznate	H/P2906200G	Prevención del absentismo escolar durante la campaña de la pasa en Iznate 2014	Transporte escolar de alumnos del CEIP Marqués de Iznate	Del 10/09/2014 al 10/11/2014	810,00 €	810,00 €	Pago único	100,00 %
Mijas	H/P2907000J	Programa para la atención integral menor: prevención, seguimiento y control del absentismo escolar. Curso 2014/2015	Seguimiento del absentismo escolar (tutorías e intervenciones familiares)	Del 01/04/2015 al 30/05/2015	2.000,00 €	2.000,00 €	Pago único	100,00 %
Nerja	H/P2907500I	Talleres educativos dirigidos a alumnado absentista y sus familias	Taller de creatividad Taller ¡Buen rollo!	Del 15/09/2014 al 20/06/2015	1.462,40 €	1.462,40 €	Pago único	100,00 %
Pizarra	H/P2908000I	Sin perder el tiempo VII	El Despertador. Servicio de Ludoteca de apoyo escolar. Otros servicios o acciones que se estimen oportunas.	Del 01/10/2014 al 30/11/2014	1.462,40 €	1.462,40 €	Pago único	100,00 %
Torremolinos	H/P2910300I	¡Vamos al cole!	Servicio de información, orientación y asesoramiento a las familias cuando soliciten los informes de vivienda. Seguimiento de las familias que hayan solicitado informes de habitabilidad de la vivienda a o largo de 2013. Visitas a los centros escolares para llevar a cabo entrevistas de coordinación con el profesorado, directivos, equipos de orientación educativa y AMPAS. Intervención con los casos de menores absentistas y sus familias remitidos por los centros educativos. Colaboración con la Policía Local, la Policía Nacional (S.A.F.), equipos de tratamiento familiar, otros profesionales y vecinos. Coordinación con el profesorado de atención de español para extranjeros de los institutos de enseñanza secundaria del municipio. Coordinación con las asociaciones de inmigrantes. Divulgación y promoción de la utilización de los recursos que promueve el municipio. Potenciar la participación en distintas actividades socioeducativas en vacaciones.	Del 01/02/2015 al 31/03/2015	5.488,34 €	2.000,00 €	Pago único	36,44 %
Totalán	H/P2909200D	Talleres de prevención para el absentismo escolar	Talleres para familias. Talleres para menores.	Del 01/10/2014 al 30/11/2014	1.500,00 €	1.462,40 €	Pago único	97,49 %

00080991

Vélez-Málaga	H/P2909400J	Intervención sociofamiliar en absentismo escolar	Intervención individual y familiar con alumnado absentista. Prevención del absentismo y promoción de adaptación en secundaria. Comisión Municipal de Absentismo.	Del 15/09/2014 al 31/08/2015	1.462,73 €	1.462,73 €	Pago único	100,00 %
--------------	-------------	--	--	------------------------------	------------	------------	------------	----------

ANEXO II

ENTIDAD	C.I.F.	MOTIVO
AYUNTAMIENTO DE ESTEPONA	H/P2905100J	RENUNCIA

ANEXO III

ENTIDAD	C.I.F.	MOTIVO
AYUNTAMIENTO DE ARCHIDONA	H/P2901700A	SOLICITUD FUERA DE PLAZO